



Guía en defensa del agua, los bosques y selvas



Centro Mexicano de Defensa Ambiental, A.C. (CEMDA)

Atlixco 138 col. Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, 06140, Ciudad de México, México.

Primera edición: México, D.F., marzo 2021

Autora: Anaid Velasco.

Adaptación de texto: Meyatzin Velasco

Revisión: Xavier Martínez, Andrea Davide Cerami, Margarita Campuzano

Diseño e ilustración: Tania Reza

El contenido de este documento puede ser reproducido total o parcialmente citando la fuente y enviando copia de lo publicado al Centro Mexicano de Defensa Ambiental, A.C. (CEMDA)

PROHIBIDA SU VENTA



Índice

Presentación _____ **4**

Agua _____ **7**

I.1. Mecanismos de acceso a la información para defender nuestro derecho al agua

I.1.1 Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del Agua (SINA)

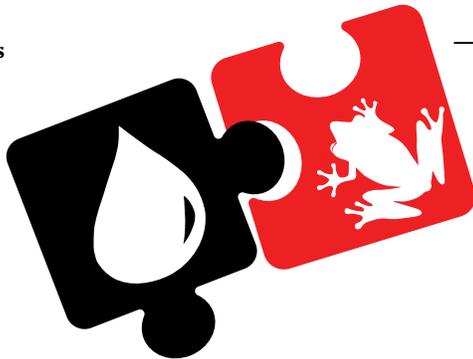
Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) _____ **30**

I.2. Mecanismos de participación para defender nuestro derecho al agua

Consejo Consultivo del Agua _____ **44**

Formatos _____ **46**

Conclusiones _____ **51**



Presentación.

La defensa del medio ambiente tiene muchos caminos por los cuales podemos andar, así como herramientas a nuestra disposición para fortalecer las acciones y estrategias que implementamos. En el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. (CEMDA), desde hace muchos años apostamos porque la defensa del medio ambiente y de los territorios se realice de manera colectiva. Es así como, de la mano de comunidades y personas que nos han permitido acompañar sus luchas, hemos aprendido que uno de los aportes más importantes de la sociedad civil organizada es compartir herramientas jurídicas, las cuales sean accesibles para quienes necesiten defender sus bienes naturales.

Desde el CEMDA consideramos que, entre las herramientas fundamentales para llevar a cabo dicha defensa, se encuentra el Principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, así como el *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales*

en América Latina y el Caribe, mejor conocido como Acuerdo de Escazú. Ambos centran su atención en lo que conocemos como los derechos de acceso; es decir, los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en materia ambiental.

Con el apoyo del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (CENTRO PRODH), comenzamos la reflexión sobre la construcción de herramientas dirigidas a que las personas ciudadanas comprendan mejor los derechos de acceso en materia ambiental en el contexto de comunidades indígenas y rurales, de forma que puedan aterrizarlos a las problemáticas que se viven en los territorios de la Península de Yucatán.

En ese sentido, realizamos un primer material que lleva por título *Guía de herramientas y mecanismos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental*, en el cual se puede conocer de manera puntual dónde están respaldados estos derechos a

nivel internacional y nacional, así como algunas ideas clave para su defensa.

Una vez elaborado dicho material, nos dimos cuenta que no era suficiente conocer de manera general los derechos de acceso en material ambiental, ya que los retos que hoy en día enfrentamos en México y en muchos otros países para la defensa de los bienes naturales son muy grandes y requieren de una reflexión más detallada y profunda.

Es así que, desde CEMDA y el CENTRO PRODH elaboramos la Guía que hoy tienes en tus manos, en la cual nos enfocamos de manera particular en la defensa del agua, los bosques y las selvas.

El objetivo es que todas y todos podamos utilizar de forma práctica el contenido de este material, por lo cual incorporamos algunos ejercicios para reflexionar y fortalecer la lectura. Esperamos que

lo aquí compartido resulte de utilidad, a fin de que se continúen implementando estrategias y acciones de protección y conservación del medio ambiente, de los territorios y los recursos naturales, desde muchas perspectivas y herramientas.

***“U sayab ja’il in ch’ila’ankabile’ ma’ unaj u xu’ululi’,
tuláaklo’on unaj k kanantik.”***

***“El manantial del agua de mis antepasados no se debe
acabar, todo mundo lo debemos cuidar.”***

Leydy Pech

Agua.

Sin agua no hay vida, no hay salud, no hay árboles; sin lluvia no hay siembra, sin siembra no hay alimentos. El agua es fundamental para todas las actividades que realizamos así como para vivir con dignidad. En el presente capítulo abordaremos herramientas para obtener información en torno a nuestro derecho humano al agua y cómo podemos participar en su protección y administración.



- Abuela nos cuentas sobre Chaak?

- Chaac es representado comúnmente como un hombre viejo con parecido anfibio, con una nariz alargada y curva, con unos colmillos curvos hacia abajo, portando un hacha que representa el trueno...

Además de la importancia que tiene el agua para nuestra vida en comunidad, su uso, acceso, calidad, cuidado y protección son parte de las distintas dimensiones que debemos tener presentes cuando hablamos del agua como un derecho humano, el cual debe ser respetado y garantizado por los Estados. El derecho humano al agua se encuentra vinculado a otros derechos como la salud, la alimentación y el derecho a un medio ambiente sano.



Hoy en día, en varias poblaciones mayas, anualmente, durante los meses de marzo a mayo, se realiza una ceremonia en la que participa todo el pueblo y cuyo objetivo es pedir a las lluvias acabar con la sequía en las milpas. La ceremonia consiste en llevar ofrendas a un altar mientras un sacerdote pronuncia oraciones en maya, y posteriormente se consumen los alimentos.





Las comunidades mayas están por enfrentar un problema muy grande, pues los ríos y el agua que usan para consumir y sembrar están en peligro, debido a la tala excesiva de árboles en la región que está realizando una empresa ganadera.

- los animales, como son muchos, están contaminando los manantiales de la comunidad



- será importante que platiemos toda la comunidad y pues pedir ayuda para irnos informando de verdad y ver qué se puede hacer



“

El Relator Especial sobre el derecho humano al agua de la ONU considera que, muchos de los desafíos en el ámbito de la igualdad de género y el acceso al agua y al saneamiento están bien documentados: las mujeres y las niñas soportan la mayor carga al ir a recolectar agua cuando ésta no está disponible dentro del hogar, lo cual afecta el goce de otros derechos humanos. Existen también otras dificultades para ellas, relacionadas con las desigualdades en temas como el acceso al saneamiento, el mantenimiento de una buena higiene, de salud sexual y un mayor riesgo de sufrir violencia de género.

”





- Agradecemos mucho que nos hayan invitado a platicar en esta asamblea, esperamos que podamos ayudar un poco y responder algunas dudas sobre el tema del agua

Con relación al derecho humano al agua, podemos iniciar diciendo que, después de la lucha de muchas personas y comunidades, en México está reconocido nuestro derecho humano al agua en el Artículo 4 de la Constitución mexicana. Nuestro derecho al agua también se protege a nivel internacional. Existen documentos como las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual forma parte de la Organización de las Naciones Unidas

La lucha por el derecho al agua ha sido larga. Hace relativamente poco tiempo que nos pusimos de acuerdo a nivel mundial sobre los principios básicos para gozar en plenitud y cuidar el vital líquido. El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que contar con agua potable, limpia y con acceso al saneamiento (la forma como se limpia el agua para que la podamos usar para el consumo humano), es fundamental para vivir con dignidad. Fue así como a partir de este paso tan importante, en México incluimos el derecho humano al agua en el Artículo 4º de la Constitución, el cual dice lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo, y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

¿Qué quiere decir lo anterior? De manera general retomamos los siguientes elementos que nos ayudan a explicar el derecho al agua:

- *Disponibilidad: Significa que debe haber agua suficiente para satisfacer las necesidades básicas para beber y preparar alimentos, así como para la limpieza e higiene personal. La cantidad adecuada aproximada es entre 50 y 100 litros diarios por persona. Además, debe haber agua suficiente para garantizar el acceso al agua a las futuras generaciones.*
- *Calidad: El agua para el uso personal y doméstico debe ser salubre; es decir, no puede contener microorganismos o sustancias químicas que puedan afectar la salud de las personas. Por ello debe de tener un color, olor y gusto aceptables.*
- *Accesibilidad: El agua, sus instalaciones y servicios deben estar al alcance de toda la población. Esto significa que, cuando no esté dentro del hogar, por muy lejos, la fuente de agua debe estar a 30 minutos de camino. Además, debe ser seguro el trayecto para tener acceso al agua, no debe representar ninguna amenaza para la seguridad de las personas.*
- *Los costos por el servicio del agua no deben comprometer ni poner en riesgo su consumo (no debe ser caro). Finalmente, esta característica incluye la no discriminación; es decir, tiene que ser accesible para los sectores más vulnerables y marginados del país. Estas poblaciones deberán tener una especial atención, reconociendo que son quienes históricamente han enfrentado más dificultades para ejercer el derecho al agua.*

- ¿Qué pasa si alguien descarga sus químicos en el agua?



CEMDA: “Quien descarga sustancias químicas en depósitos naturales de agua, presas, cauces, zonas marinas, terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos a través de los que se puedan contaminar el subsuelo o los mantos acuíferos, debe tener un Permiso de descarga de aguas residuales, otorgado por la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y cumplir con la NOM 001. Si no lo tiene, la descarga es ilegal y puede ser sancionada por las autoridades del Estado mexicano.”

“

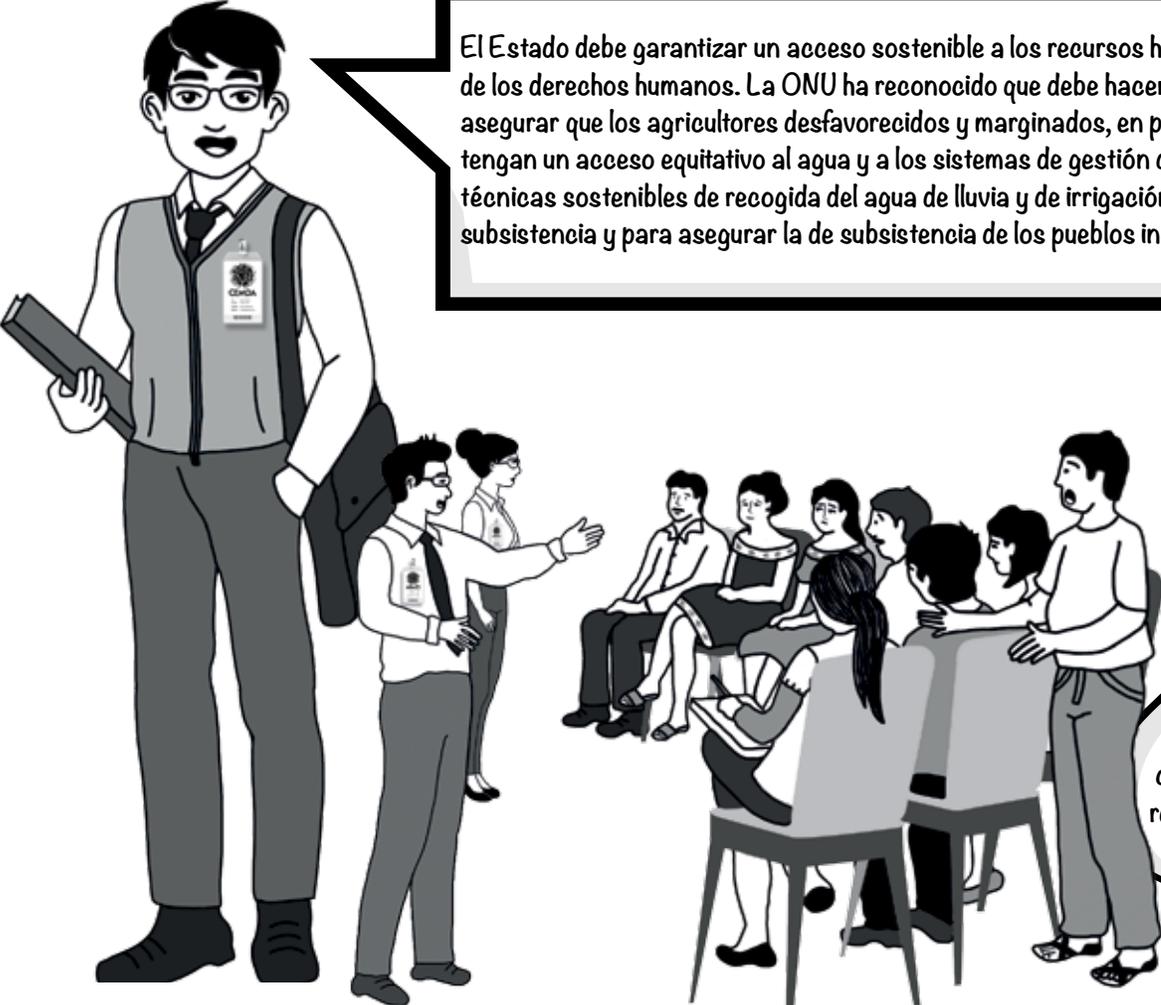
NOM 001 - NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996,

QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES

”

- Fuimos al manantial y unos hombres
estaban sacando agua. No dejaron
agua para los demás. No pudimos lavar
la ropa ¿Por qué no podemos tener
acceso al agua?





El Estado debe garantizar un acceso sostenible a los recursos hídricos para el ejercicio de los derechos humanos. La ONU ha reconocido que debe hacerse lo posible para asegurar que los agricultores desfavorecidos y marginados, en particular las mujeres, tengan un acceso equitativo al agua y a los sistemas de gestión del agua, incluidas las técnicas sostenibles de recogida del agua de lluvia y de irrigación, para la agricultura de subsistencia y para asegurar la de subsistencia de los pueblos indígenas.



- ¿Qué pasa si el Estado no cumple con sus obligaciones y responsabilidades con relación a nuestro derecho al agua?



Cuando eso sucede, y como hemos aprendido de la defensa del medio ambiente a lo largo de muchos años, además de organizarnos para que se escuche nuestra voz, las comunidades cuentan con otras herramientas que ayudan a la defensa del derecho al agua, por ejemplo, las jurídicas.

Quando hablamos de las obligaciones del Estado con relación al derecho al agua, también nos referimos a aquellas que se relacionan con la administración de su uso a través de distintas instancias de gobierno, cómo se explota (es decir, la manera en que la usamos para distintos fines y actividades) y cómo la aprovechamos a nivel nacional. Al elaborar leyes, protocolos, reglamentos y demás herramientas jurídicas con las cuales las comunidades y ciudadanía puedan ejercer plenamente su derecho al agua, también se debe tener en cuenta el cuidado y protección de las distintas fuentes, así como los cuerpos de agua (ríos, lagos, cenotes, ríos subterráneos, acuíferos, cuencas, entre otros).

Para guiar cómo protegemos y usamos el agua, en México contamos con la Ley de Aguas Nacionales (LAN). La autoridad responsable de ver que se cumpla lo que establece la LAN es la Comisión Nacional del Agua (Conagua). Esta instancia fue creada en 1989 y forma parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat); tiene como responsabilidad administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales en México.

EJERCICIO

- a) ¿En qué otros documentos, leyes nacionales o internacionales está respaldado o protegido nuestro derecho al agua?
- b) ¿Tenemos algún reglamento interno en nuestra comunidad que nos ayude a cuidar las fuentes de agua y cuerpos de agua? ¿Son válidos los acuerdos tomados por las asambleas comunitarias en el caso de comunidades indígenas?
- c) ¿De qué manera nos organizamos en nuestra comunidad para cuidar el agua?
- d) ¿En nuestra comunidad disponemos del agua suficiente en nuestras casas? ¿Es de buena calidad para que la podamos consumir y usar sin enfermarnos? ¿Podemos acceder de manera fácil o tenemos que caminar mucho para que haya agua en nuestras casas?
- e) ¿En nuestra comunidad hemos tenido conflictos por el agua? ¿Qué acciones hemos realizado para la defensa?

- Antes de avanzar con nuestra Guía, queremos invitarte a que, de manera colectiva, reflexionemos sobre el cuidado del agua en nuestras comunidades. Para ello, te proponemos las siguientes preguntas encaminadas a abrir el diálogo

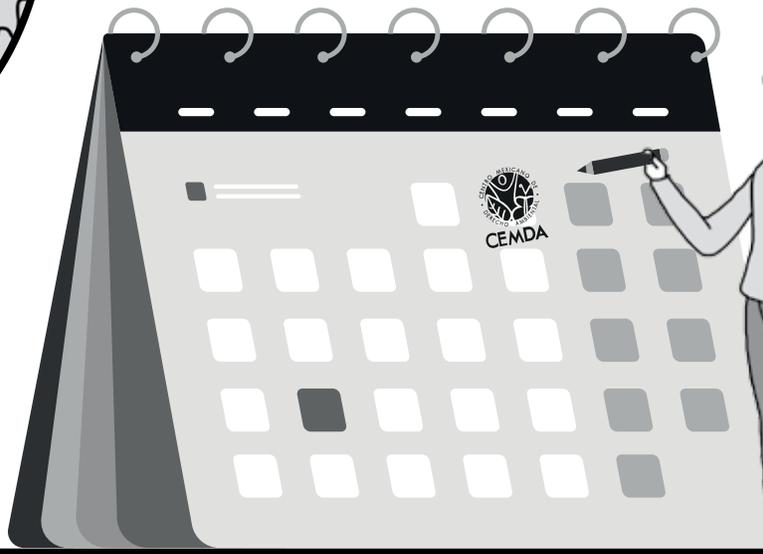




- Está bueno saber las obligaciones y también a qué tenemos derecho con relación al agua, pero aún tengo muchas dudas

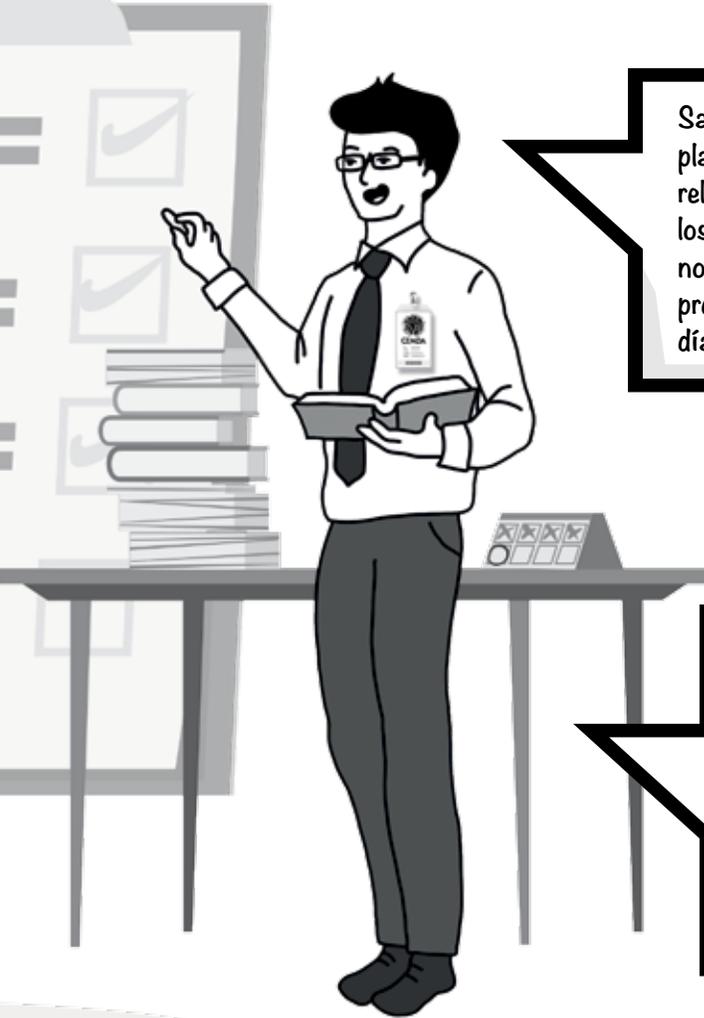
- Si, yo también me quedé con dudas en la última asamblea, por ejemplo ¿qué obligaciones tienen algunas autoridades como el presidente municipal? ¿cómo podemos saber si están haciendo su trabajo o no para proteger el agua?

- y si hay un problema con los servicios del agua ¿Con quién podemos ir para exigir que se respete nuestro derecho al agua? O si queremos participar para vigilar más de cerca lo que se hace con el agua en nuestra comunidad ¿cómo le podemos hacer?





- ¿Cómo se dividen las tareas y responsabilidades para administrar el agua en los distintos niveles de gobierno?



Sabemos que hay muchas dudas, por eso hoy platicaremos sobre algunos temas importantes relacionados con la administración del agua en los distintos niveles de gobierno. Para avanzar, nos ayudará si nos comparten las dudas o preguntas que han estado platicando en estos días que no nos vimos.

Ya que las aguas pertenecen a todas las personas que vivimos en México, su cuidado y administración es responsabilidad de la Federación, a través de la autorización de permisos específicos (concesiones).

A nivel local, la distribución de agua potable, la disponibilidad de drenaje y la garantía de que el agua esté limpia (saneamiento) corresponde a los gobiernos de los municipios.



Este artículo, además de ayudarnos a conocer lo que los gobiernos municipales pueden hacer con relación a la administración del agua, también señala que, para esta tarea, siempre se debe contemplar la coordinación con la ciudadanía y los pueblos indígenas.

Tanto el gobierno federal como los municipios juegan un papel fundamental en el cumplimiento del derecho humano al agua. Por ello, debemos tener claridad respecto de qué responsabilidades y obligaciones corresponden a cada nivel de gobierno en nuestro país. A esta forma de establecer qué le toca a cada institución y nivel de gobierno se le conoce como **competencia**.

Conocer la competencia de cada nivel de gobierno con relación a nuestro derecho al agua nos puede ayudar a solicitar información útil y de manera clara. Por ejemplo, si queremos conocer datos relacionados con el sistema de abastecimiento de agua potable, sabemos que es una tarea del gobierno municipal y que debemos dirigir nuestras preguntas y solicitudes a éste; en tanto, si queremos conocer la calidad de los cuerpos de agua, este asunto es competencia de la Federación.

1.1. Mecanismos de acceso a la Información para defender nuestro derecho al agua.

Para poder defender el agua necesitamos tener información, ya sea a nivel comunitario, municipal e incluso a nivel nacional; a veces también necesitamos saber qué acciones se están tomando para cuidar las fuentes de agua. La información también nos puede ayudar para impulsar caminos que no se estén contemplando. Te compartimos

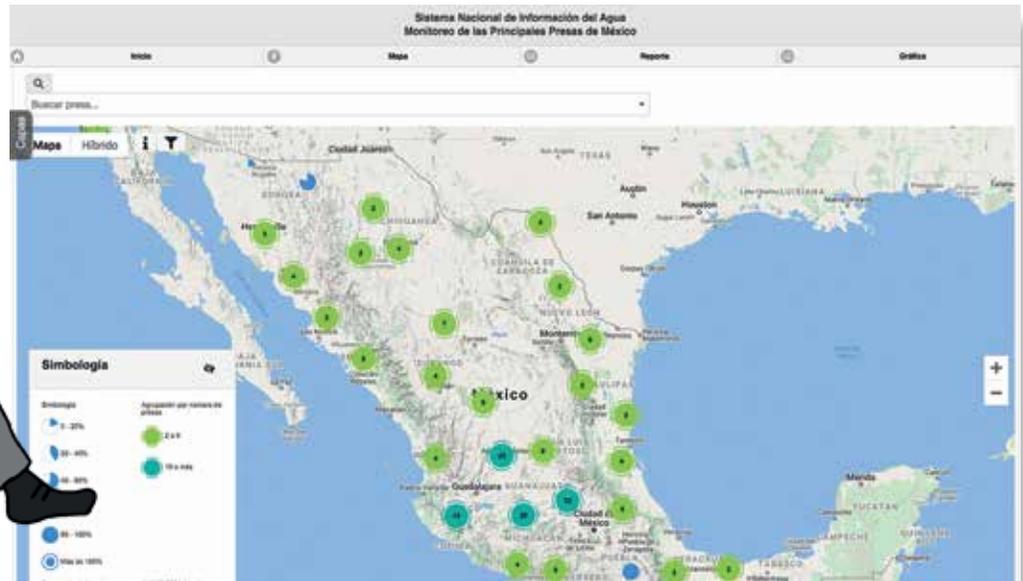
dos herramientas públicas con las cuales puedes obtener información sobre el agua en México.

1.1.1 Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del Agua (SINA)

El SINA es un instrumento de acceso a la información que está a disposición de cualquier persona y contiene información vinculada con el manejo del agua en nuestro país. A través del uso de distintos recursos geográficos podemos conocer la situación actual de los recursos hídricos, los principales usos del agua en el país, la infraestructura hidráulica (lo que permite que se distribuya a lo largo de todo México o las condiciones de proyectos como presas), instrumentos de gestión del agua, cómo estamos con relación a la salud y medioambiente, cómo está nuestro uso del agua frente a lo que pasa a nivel mundial, el impacto que pueden tener algunas actividades económicas en el consumo de agua dulce (huella hídrica), así como información sobre las descargas de agua.



- En esta página hay varios mapas con información, por ejemplo, en este que dice “presas” podemos ver cómo están funcionando, y en este otro que dice “cuencas” podemos ver cómo están en su capacidad de agua, si tienen un buen nivel o ya andan a punto de desbordarse



EJERCICIO

- a) En nuestra comunidad ¿Cómo sabemos cuánta agua tenemos para usar en nuestras casas o para la siembra?
- b) ¿Cómo nos informamos cuando hay algún problema con el agua en nuestra comunidad?
- c) ¿Sabemos cuáles son las fuentes de agua en nuestro territorio?
- d) ¿Qué acciones tomamos cuando alguien no cuida o contamina el agua de la comunidad?
- e) ¿Las personas ajenas a nuestra comunidad tienen derecho a explotar nuestros recursos hídricos?

- Vamos hacer otro ejercicio de manera colectiva para reflexionar desde nuestras comunidades y realidades. Para ello, te proponemos las siguientes preguntas:



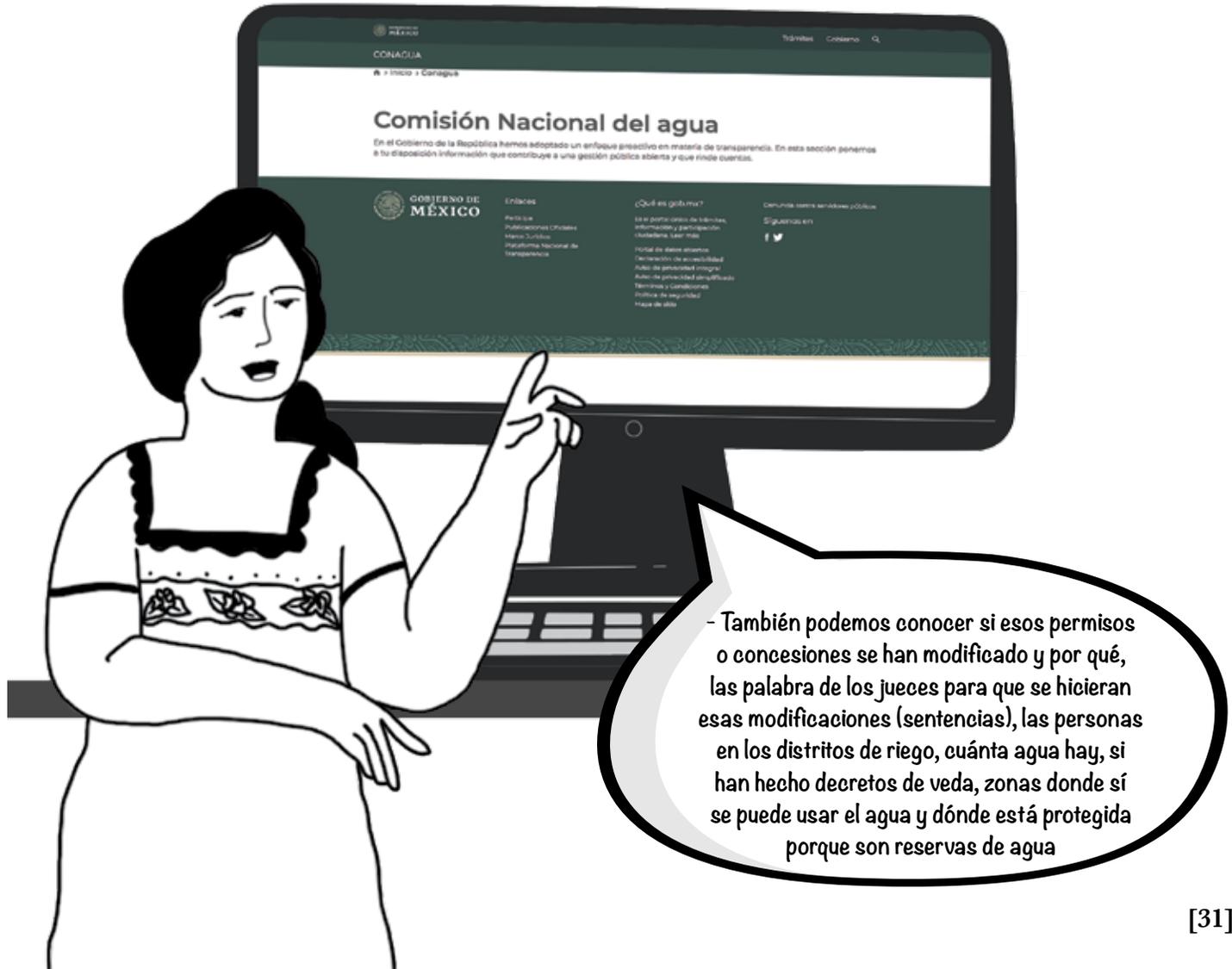
Registro Público de Derechos de Agua (REPDA)

El Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) es otro instrumento de acceso a la información a la mano de cualquier persona para conocer datos sobre el manejo del agua en México.

Al igual que el SINA, podemos tener acceso a esta herramienta entrando a la página de la Conagua.

Toda persona puede solicitar el expediente, los documentos que entregaron para que fuera autorizada la concesión de agua, así como el estado actual de la misma.





- También podemos conocer si esos permisos o concesiones se han modificado y por qué, las palabras de los jueces para que se hicieran esas modificaciones (sentencias), las personas en los distritos de riego, cuánta agua hay, si han hecho decretos de veda, zonas donde sí se puede usar el agua y dónde está protegida porque son reservas de agua

1.2. Mecanismos de participación para defender nuestro derecho al agua.

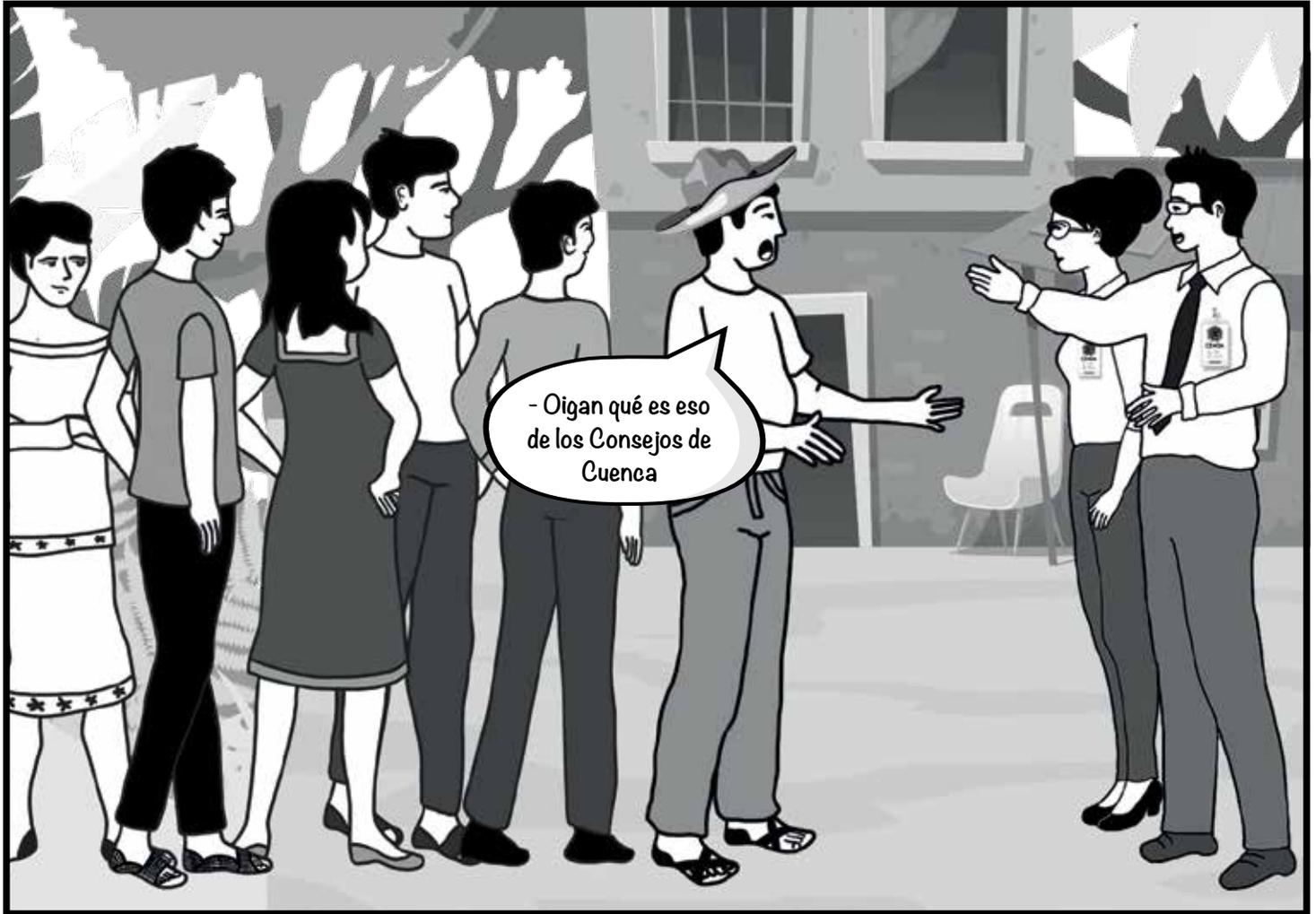
Participar en la gestión del agua es un derecho de todas las personas. Las comunidades indígenas, además, tienen derechos de autonomía sobre su territorio y sus recursos naturales.

Adicionalmente, la ONU ha señalado que las instituciones deben adoptar medidas para velar porque no se excluya a las mujeres de los procesos de toma de decisiones sobre los recursos y los derechos en materia de agua.

El municipio tiene la obligación de brindar el servicio de agua potable. Por otra parte, lo relacionado con el agua de los ríos, lagos, manantiales, el mar, así como el agua que se encuentra en el subsuelo, es competencia de la Federación. En la Ley de Aguas Nacionales se establecen las responsabilidades y actividades que puede realizar Conagua para el cuidado y gestión del agua en México (facultades); además, se establecen algunas instancias que se deben impulsar para que las personas y comunidades podamos participar en el cuidado del agua. Como sabemos, además de contar con información, quienes somos personas defensoras del medio ambiente también queremos que nuestra voz sea escuchada y que se nos incluya en las decisiones que se toman desde los distintos niveles de gobierno.

Las instancias mencionadas son las siguientes:

a) Consejo de Cuenca





Normalmente están integrados por más de tres personas (órganos colegiados); en este caso, además están integrados de manera mixta. Esto quiere decir que participan:

- Representantes del gobierno federal, estatal y municipal.
- Representantes de usuarios del agua
- Organizaciones ciudadanas o no gubernamentales.
- Usuarios del agua.
- Colegios y asociaciones de profesionales.
- Empresarios.
- Otros grupos organizados vinculados con la explotación, uso, aprovechamiento, conservación, preservación y restauración de las aguas de la cuenca hidrológica y del o los acuíferos subyacentes.

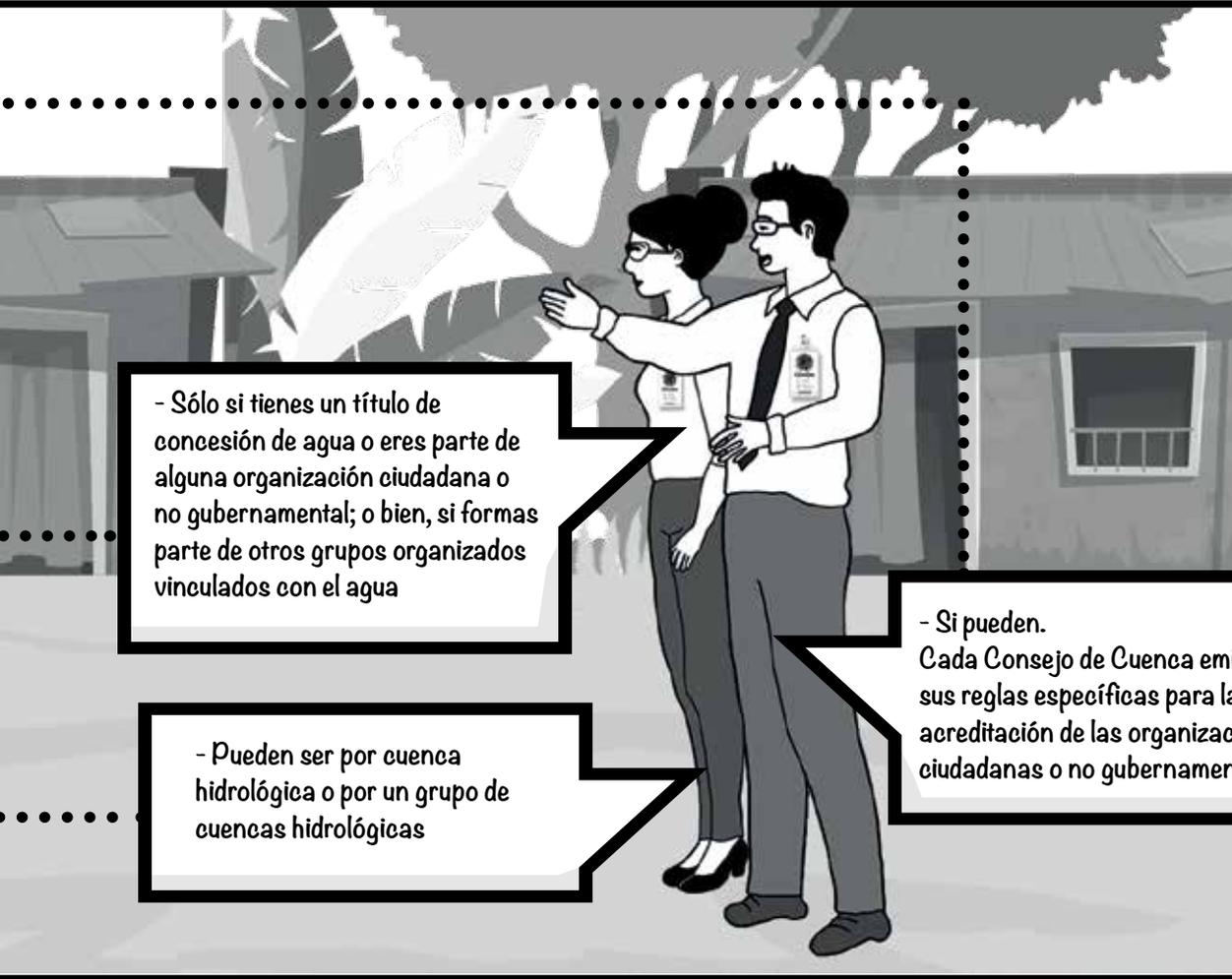




- Y cómo se forman esos Consejos de Cuenca

- Nosotros conformamos una asociación para la protección del río. ¿Podemos ser parte del Consejo de Cuenca?

- Oiga y entonces yo puedo participar?"



- Sólo si tienes un título de concesión de agua o eres parte de alguna organización ciudadana o no gubernamental; o bien, si formas parte de otros grupos organizados vinculados con el agua

- Pueden ser por cuenca hidrológica o por un grupo de cuencas hidrológicas

- Si pueden. Cada Consejo de Cuenca emite sus reglas específicas para la acreditación de las organizaciones ciudadanas o no gubernamentales.

Las cuencas hidrológicas son zonas donde se acumula agua de lluvia de manera natural. En estos lugares el agua genera una corriente principal que sigue su camino hasta un punto donde finalmente encuentra salida al mar; por ejemplo, un valle.

Hablamos de cuencas hidrológicas porque en México es a través de ellas como medimos cuánta agua dulce (potable, para uso humano) tenemos en el país y, con base en ello, sabemos cómo podemos gestionar y administrar su uso. Una región hidrológica está conformada por una o varias cuencas hidrológicas



- ¿Y eso, qué es?

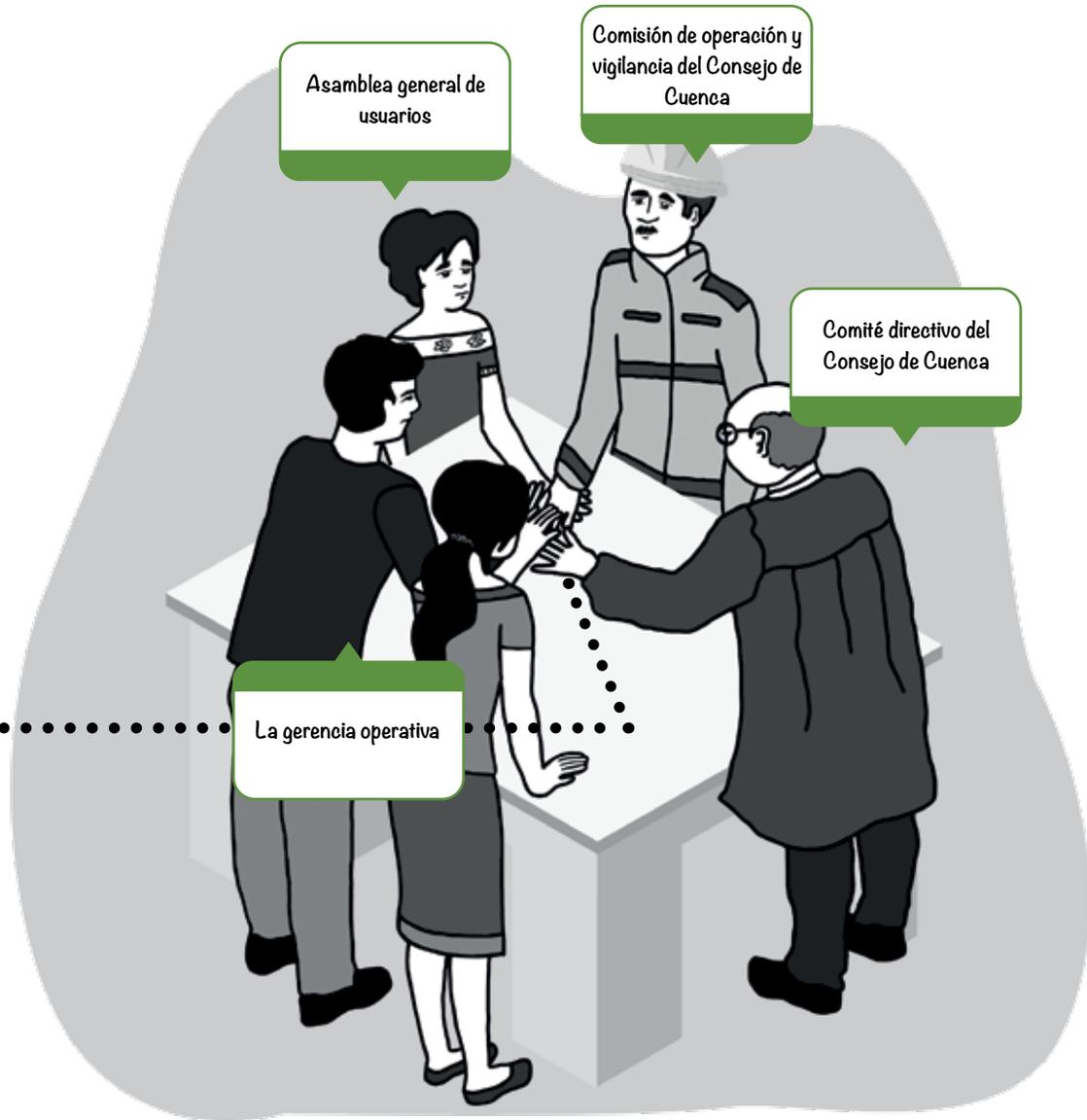
- No, pues entonces es bien importante saber a qué cuenca y región hidrológica pertenece la comunidad, para así poder participar en el Consejo de Cuenca correcto y dar alguna opinión sobre cómo se está usando. También para poder estar alertas de cualquier problema o mala administración del agua





En la Península de Yucatán hay una sola cuenca hidrológica. Los Consejos de Cuenca tienen su fundamento en el Artículo 12 BIS 2 y 13 Bis de la Ley de Aguas Nacionales. Se organizan y funcionan de acuerdo con lo que se establece en Reglamentos, en las disposiciones que realice la Conagua y por último, en las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento que internamente cada Consejo de Cuenca decida.





Asamblea general de usuarios

Comisión de operación y vigilancia del Consejo de Cuenca

Comité directivo del Consejo de Cuenca

La gerencia operativa

Los Consejos de Cuenca deben abordar como parte de sus labores lo relacionado con los distintos usos que se le puede dar al agua: Doméstico en casas habitación; del campo y las diferentes actividades productivas que se generan, industriales, del servicio público de agua potable y drenaje.





Los Consejos de Cuenca podemos ayudar a realizar y reflexionar muchas acciones para el cuidado del agua. Algunas de ellas son:

- Abonar a que se establezcan las prioridades en el uso de agua junto a los Organismos de Cuenca.
- Contribuir en la elaboración de programas para la gestión (administración) del agua de la cuenca.
- Analizar estudios técnicos para saber cuánta agua hay disponible y sus posibles usos.
- Ayudar con la limpieza constante (saneamiento) de las cuencas.
- Proponer alternativas que ayuden a aprovechar de manera óptima y sobre todo sustentable- el agua.
- Promover la participación de todas y todos a través de la creación de comisiones y de los comités de cuenca.
- Crear comités que generen aportes técnicos sobre aguas que se encuentran en el subsuelo.

Los Organismos de Cuenca son responsables de administrar y preservar las aguas nacionales en cada una de las trece regiones hidrológicas que existen en México. Las direcciones locales tienen la importante labor de aplicar las políticas, estrategias, programas y acciones en los estados de la República.

A continuación compartimos las regiones hidrológicas de nuestro país:

1. Península de Baja California
2. Noroeste
3. Pacífico Norte
4. Balsas
5. Pacífico Sur
6. Río Bravo
7. Cuencas Centrales del Norte
8. Lerma Santiago Pacífico
9. Golfo Norte
10. Golfo Centro
11. Frontera Sur
12. Península de Yucatán
13. Aguas del Valle de México

Consejo Consultivo del Agua

El Consejo Consultivo del Agua fue creado en el año 2000. Tiene entre sus funciones asesorar, recomendar, analizar y evaluar los problemas nacionales prioritarios o estratégicos relacionados con la explotación, uso o aprovechamiento, y con la restauración de los recursos hídricos (todo lo que tiene que ver con el agua), así como promover que se cumpla con lo comprometido por México en convenios internacionales en lo que se refiere al derecho humano al agua.

- Somos autónomos; esto quiere decir que no participan representantes del gobierno dentro del Consejo, ya que, como indica nuestro nombre, entre las tareas más importantes que tenemos está la posibilidad de ser consultados y de emitir recomendaciones en libertad. Asimismo, analizamos y evaluamos todo aquello que consideremos conveniente con relación a la administración del agua en México. También emitimos opiniones respecto de si nuestro país está cumpliendo, o no, con su obligación de garantizar el derecho humano al agua, desde los distintos niveles de gobierno.



- Somos 28 consejeros, podemos representar a distintos sectores: el privado y social, personas académicas expertas o personas sensibles a la problemática en materia de agua y su gestión, así como en alternativas para su atención y solución.



- Entre otras de nuestras tareas, una de las más lindas es ayudar a crear campañas para que entre todas y todos cuidemos el agua.



TIPO DE PERMISO	AUTORIDAD	FUNDAMENTO
Permiso de descarga de aguas residuales	Conagua	Artículo 21 de la Ley de Aguas Nacionales
Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales	Conagua	Artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales
Concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas	Conagua	Artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales
Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua	Conagua	Artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales

¿PARA QUÉ SIRVE?

Las personas físicas o morales que viertan, infiltren depositen o inyecten aguas residuales a un cuerpo receptor de propiedad nacional (corriente o depósito natural de agua: río, cuenca, vaso, presa, cauce o zona marina), en forma permanente o intermitente, o bien, cuando se inflitren en terrenos, sean o no bienes nacionales y puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, requieren permiso de descarga.

Sirve para autorizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales durante el término de la concesión.

Sirve para autorizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales subterráneas durante el término de la concesión.

Las personas físicas o morales podrán ocupar las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional (lagos, lagunas o esteros) si cuentan con esa concesión.

Links de formatos para consulta:

Formato:

http://www.conagua.gob.mx/conagua07/Contenido/Documentos/Triptico_CNA_01_003.pdf

Formato:

http://www.conagua.gob.mx/conagua07/Contenido/Documentos/Triptico_CNA_01_004.pdf

Conclusiones

Esperamos que esta Guía te haya sido útil para poder conocer cuáles herramientas y mecanismos se pueden utilizar para acceder a la información en materia de agua, participar en la toma de decisiones sobre nuestra agua, nuestro medio ambiente y territorio, así como para acceder a la justicia en caso que exista alguna irregularidad o inconformidad.

El CEMDA y el CENTRO PRODH han enfocado su trabajo, desde hace varios años, en la defensa y protección de los derechos humanos, los derechos al territorio, a los recursos naturales y a un medio ambiente sano, entre otros derechos humanos, en México, en todas las esferas de la realidad social, a nivel comunitario e individual.

Por ello, como parte de este esfuerzo colectivo en defensa del medio ambiente, hemos desarrollado ésta y otras guías comunitarias, que buscan poner a la mano de todas y todos los derechos de acceso en materia ambiental, los cuales son un pilar fundamental de nuestra lucha por los derechos humanos.

Creemos que de esta manera podemos sumar en la construcción de herramientas útiles y cotidianas para quienes desde sus comunidades defienden el medio ambiente, la tierra y el territorio, y así, entre todas y todos, seguir avanzando en el camino hacia una justicia socioambiental.





Búscanos en internet:



@cemda.ac



@CEMDA



<https://www.cemda.org.mx>